

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DSTT-037: Habilitación vehicular por incremento o sustitución (todos los servicios de transporte terrestre público de personas y mercancías)."

Código: PA1330B646

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo que, a través de un Título Habilitante, permite acreditar que los vehículos destinados para la prestación de servicios de transporte terrestre público, así como los destinados a realizar la actividad privada de transporte de personas y mercancías, cumplen con las condiciones técnicas y legales para su uso, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. En este sentido, el procedimiento permite evaluar de forma previa que los vehículos que brindarán los servicios de transporte terrestre público y la actividad privada de transporte de personas o de mercancías cumplan con los requisitos y condiciones para su incorporación como parte de la "flota vehicular habilitada", bajo las siguientes modalidades:

- a) Incremento de uno o más vehículos, ampliando la flota vehicular habilitada; o,
- b) Sustitución de uno o más vehículos, dentro de la flota vehicular habilitada.

La vigencia está sujeta al plazo de la autorización, salvo aquellas unidades ofertadas que estén bajo un contrato de arrendamiento financiero u operativo, en cuyo caso durará lo que dure el mismo.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud según formulario, indicando el nombre, la razón o denominación social del transportista, el Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, representante legal y número de partida registral del transportista en el registro administrativo.
- 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos e indicar el sistema de comunicación.
- 3.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

**Notas:**

- 1.- Respecto al requisito 2, se precisa que, por la pluralidad de tipos de Certificados de Inspección Técnica Vehicular (CITV), éste debe corresponder al presente trámite.

**Formularios**

- Formulario PDF: N° RM\_F\_003-17.2 (pdf)  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210126\\_165805.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210126_165805.pdf)
- Formulario Excel: N° RM\_F\_003-17.2 (excel)  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210126\\_165844.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210126_165844.xlsx)
- Formulario PDF: Anexo N° RM\_A\_003\_A-17.2 (pdf)  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210126\\_170058.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210126_170058.pdf)
- Formulario Excel: Anexo N° RM\_A\_003\_A-17.2 (excel)  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210126\\_170146.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210126_170146.xlsx)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac.

Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Con inscripción de un vehículo:  
Monto - S/ 11.40

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud:  
Monto - S/ 6.50

**Modalidad de pagos**

Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación (Efectivo y cheque) y tarjeta VISA.

**Plazo de atención**

2 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 10:00 a 19:00.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 6157900  
 Anexo: Línea directa  
 Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
64	Aprueban Reglamento Nacional de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009